

**OFICIO Nº 1400/2025**

Posadas Misiones, 22 de Diciembre de 2025

**A LA SEÑORA DIRECTORA**

**DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

**POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES**

**S/D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **“Expte. Nº 44989/2018 PEREYRA ALILIANA S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción”**, que se tramitan por ante este Juzgado de Familia Nº 1 (juzgadofamilia1.posadas@juemisiones.gov.ar) a cargo del Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, 1er. piso, Palacio de Justicia de la Provincia de Misiones, en los que se ha dispuesto el libramiento del presente, a fin de que tome conocimiento de la restricción de la capacidad de obrar de la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI Nº 23.385.327, argentina, mayor de edad, inscripta en fecha 05 de Noviembre de 1973, en Libro- Registro Nº: Dos, Asiento Nº: 60, en Azara, Dpto de Apóstoles, Provincia de Misiones, dispuesta por S.S. Como mejor recaudo, a continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia que ordena la presente medida, la que, textualmente DICE: *“Posadas, Misiones, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1)- Hacer lugar a la presente acción, y en consecuencia RESTRINGIR la capacidad de obrar de la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327, argentina, mayor de edad, inscripto en fecha 05 de Noviembre de 1973, en Libro- Registro Nº: Dos, Asiento Nº: 60, en Azara, Dpto de Apóstoles, Provincia de Misiones, en forma total para los siguientes actos: a) disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b) actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; c) cobro de Haberes y/o Pensiones y administración de*

dicho dinero y para actos de representación de terceros. II)- **RESTRINGIR** parcialmente la capacidad de obrar de la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327, para los siguientes actos: a) administración de bienes inmuebles y muebles registrables, debiendo contar con el asentimiento previo de su hija, b) para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. c) actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud; y d) para intervenir por sí misma en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte; respecto siempre el derecho a la información y participación de la misma. III)- **DESIGNAR**, a la Sra. Pereira, Sonia Albalia titular del DNI N°: 36.454.362, como **SISTEMA DE APOYO** con la función de representación para: I) el otorgamiento de los actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, los que deberán realizarse previa autorización judicial, con debida participación de la Sra. Pereyra, Aliliana y sujeto a oportuna rendición de cuentas, si correspondiere; II) asimismo, la intervención en los procesos judiciales y/o administrativos de que la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327 sea parte. IV)- Autorizar a la Sra. Pereira, Sonia Albalia titular del DNI N°: 36.454.362 , para que en carácter de apoyo a: a) gestionar y firmar toda documentación necesaria para la obtención de beneficios previsionales a favor de la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327, como así también a percibir todo tipo de haberes y administrar su dinero con debida rendición de cuentas en autos si así correspondiere; b) prestar el consentimiento informado cuando le sea requerido para que se le efectúe a la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327, prácticas médicas de alta complejidad, tomando debidamente en cuenta la opinión de éste última. V)- Disponer que en el carácter de apoyo la Sra. Pereira, Sonia Albalia titular del DNI N°: 36.454.362, deberá garantizar el bienestar general de su madre, la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327, mediante controles periódicos de su salud. Como además asegurar que cuente con obra social, pensión por discapacidad, y todos los beneficios sociales municipales, provinciales y nacionales que le correspondiere por la contingencia relacionada a la capacidad restringida. VI).- Estableciendo que en todo cuanto los apoyos designados resulten insuficientes o existan intereses contrapuestos entre los de

*ésta y el designado se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. VII)- Disponer que la Revisión de la presente sentencia deberá ser realizada con anterioridad al mes de mayo de 2.028, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes si las circunstancias del caso así lo ameritan. VIII)- A los fines de efectivizar la designación como Sistema de Apoyo la Sra. Pereira, Sonia Albalia titular del DNI N°: 36.454.362, deberá aceptar el cargo en legal forma. IX)... X)... XI)- Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Capacidad y estado de las Personas de la Provincia a los fines de la toma de razón. XII)... XIII) Expídase testimonio y/o copia certificada, previo al pago de tasa de justicia correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana - Juez a cargo del Juzgado de Familia N°1.-*

Sin otro particular la saludo muy atte. -

Digitally signed by BOGADO Jessica Gisell  
Date: 2025.12.22 07:53:13 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnología  
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 03.....

del mes de Julio de 20 16....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 178-J-26..... oficio Nº 1400/25 de fecha 22 diciembre

2015..... bajo el nº 25-1162, Fº 243

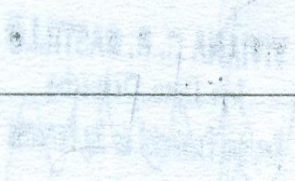
en Expte 44989/2018 Pereyra Adriano.....

Sl. Proceso de Delación de.....

Incapacidad..... Praga.....

de cuyo contenido doy fé Referencia archivo; Libro nº 01... Folio 43 Año 16.

Trámite.....



VIVIANA G. R. CASTILLO  
Jefe Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Acta N° 9.

Pereyra

Aliliana

Corresponde al Expte. N° 118-J-26. Oficio N° 1400/25 ... de Fecha 22/12/25

Venido del Juzgado Familia N° 1 ... Secretaria UNICA

Con Asiento en ... Posadas ... , Provincia Misiones, Pais Argentina ...

Autos Caratulados: "Expte. N° 44989/2018 PEREYRA ALILIANA S/ ...  
Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES: INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Pereyra Aliliana

D. N. I. N° ... 23.385.327

CURADOR: Pereira Sonia Albala D.N.I. N° 36.454.362

Fdo: Lidia G. Mana ... Juez Fdo: Jessica G. Bogado ... Secretario

Posadas, Misiones ... 05-02-2026



VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 18 de Febrero de 2026

**REFERENCIA: EXPEDIENTE EXPTE N° 44989/2018 PEREYRA ALILIANA S/ PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD – INTERDICCIÓN**

**JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de comunicar expediente cumplimentado-.

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:  
ESCHOYEZ Mariela Vanesa  
Fecha y hora: 18.02.2026 09:30:41

Viene del Folio N° 30 Acta N° 60.

Corresponde al Expte N° 178 - J - 26 ... R.P.P. Oficio N° 1400/25 de fecha 22 de Diciembre de 2025, venido del Juzgado de Familia N° 1 - Conasiento en Posadas, Misiones - En los autos caratula-dos: " Expte. N° 44989/2018 PEREYRA ALILIANA S/ Proceso de declaración de Incapacidad - Interdicción", cuya parte pertinente dice: " Posadas, Misiones, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... RESULTA-SECUENCIA RESTRINGIR la capacidad de obrar de la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327, argentina, mayor de edad, inscripto en fecha 05 de Noviembre de 1973, en Libro - Registro N°: Dos, Asiento N°: 60, en Azara, Dpto de Apóstoles, Provincia de Misiones, en forma total para los siguientes actos: a) disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b) actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; c) cobro de Haberes y/o Pensiones y administración de dicho dinero y para actos de representación de terceros. II) - RESTRINGIR parcialmente la capacidad de obrar de la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327, para los siguientes actos: a) administración de bienes inmuebles y muebles registrables, debiendo contar con el asentimiento previo de su hija, b) para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. c) actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud; y d) para intervenir por sí misma en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte; respecto siempre el derecho a la información y participación de la misma. III) DESIGNAR, a la Sra. Pereira, Sonia Albalia titular del DNI N°: 36.454.362, como SISTEMA DE APOYO con la función de representación para: I) el otorgamiento de los actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, los que deberán realizarse previa autorización judicial, con debida participación de la Sra. Pereyra, Aliliana y sujeto a oportuna rendición de cuentas, si correspondiere; II) asimismo, la intervención en los procesos judiciales y/o administrativos de que la Sra. Pereyra, Aliliana, titular del DNI No: 23.385.327 sea parte. VII) - Disponer que la Revisión de la presente sentencia deberá ser realizada con anterioridad al mes de mayo de 2028, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes si las circunstancias del caso así lo ameritan. Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana - Juez. Fdo. Jessica G. Bogado - Secretaria Posadas, Misiones. 05 - 02 - 2026.



VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefe Dpto. Registro  
Registro Provincial de las Personas